



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



3909/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3909/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien presentó autorización otorgado a su favor por la señora [REDACTED], ha solicitado lo siguiente: **"Fotocopia certificada de expediente clínico de señora [REDACTED] con N° de DUI [REDACTED] ubicado en Hospital Amatepec"**; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... sin embargo, el solicitante presentó autorización otorgado a su favor por la señora [REDACTED] documento que le faculta para solicitar el expediente clínico de la referida señora [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento al 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Amatepec, oficio en el que informan que se procedió a la búsqueda del expediente clínico en el sistema de emergencia informático institucional, con parámetros de búsqueda desde año 2000 hasta año 2017 y no se encontraron registros de atención, asimismo según reporte de la jefatura de Archivo Clínico de dicho Hospital no hay expediente a nombre de la señora [REDACTED], habiéndose realizado búsqueda como cotizante y beneficiaria; por lo antes expuesto dicha información es inexistente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Confírmese la inexistencia de expediente clínico solicitado, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de fax proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

